



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Cecilia de Jesús Contreras Pinto
Demandado	Nelson Mariño Contreras
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00303 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

* **SE RECHAZA** la demanda, con fundamento en las siguientes causales:

*La demanda no fue subsanada, (Art. 90 inc. 4 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **4 OCT 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría